

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023 a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) (G28592558), por importe de 10.000€, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) corresponde a la línea de subvención 12 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad y entidades dependientes para el período 2022-2024; contribuyendo a la consecución del siguiente objetivo:

- Investigación clínico-genético-epidemiológica de los defectos congénitos y registro y análisis de datos sobre recién nacidos.

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) se compromete al estudio genético de las malformaciones genéticas graves en Cantabria a través de las siguientes actuaciones:

- Vigilancia epidemiológica de los recién nacidos con defectos congénitos en Cantabria, dentro del desarrollo del Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC) de ámbito nacional.
- Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos (SITTE), mediante el cual los profesionales de la salud pueden consultar dudas precisas e individualizadas, sobre los efectos y riesgos potenciales en el desarrollo embrionario o fetal de cualquier tipo de agente ambiental (fármacos, radiaciones, enfermedades, alcohol, productos químicos, etc.), con el objetivo de prevenir la aparición de defectos congénitos.

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS ASEREMAC dispondrá de todos los recursos materiales y humanos para la realización del programa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

- Recién nacidos en Cantabria (Sistema de vigilancia epidemiológica)
- Profesionales de la salud (Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos)

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) para la realización del estudio genético de las malformaciones genéticas graves en Cantabria, con un presupuesto total de 19.600 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Realizar análisis epidemiológicos (vigilancia epidemiológica, epidemiología analítica, y análisis sobre potenciales teratógenos) de los recién nacidos en Cantabria de acuerdo al protocolo establecido por el Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC).
- Realizar la prevención defectos congénitos desde la perspectiva del registro, estudio epidemiológico de factores de riesgo y publicación de conclusiones a los profesionales y población en general.
- Enviar todos los datos de casos y/o controles que solicite desde la Consejería de Sanidad, siempre que correspondan a una información existente en los protocolos de recogida de datos del Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC).
- Mantener el Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos (SITTE), para todos los profesionales de la salud de nuestra Comunidad, donde puedan consultar dudas sobre los efectos y riesgos potenciales derivados de la exposición a agentes teratógenos durante la etapa perinatal, con el objetivo de prevenir la aparición de defectos congénitos.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada a justificar ante la Dirección

General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al V. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 31 de marzo de 2024 y la misma contendrá la siguiente documentación:

2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.

2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2023, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación. A tal efecto, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar por registro electrónico una base de datos Excel que será proporcionada por la Dirección General de Salud Pública.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán ser presentadas a través de registro electrónico y solo será necesario presentar aquellas facturas cuyo gasto esté subvencionado, independientemente de que en la memoria económica se deba de hacer referencia a la totalidad de las facturas imputadas al proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos y que contengan al menos lo siguiente:

- Número de factura o de recibo.
 - Datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio).
 - Datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
 - Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario y el tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
 - Lugar y fecha de emisión.
- c) Documento que justifique el pago de la factura y que deberá contener el nombre del beneficiario, los datos de la cuenta bancaria del concepto que se paga y el importe pagado.



- d) En cuanto a los gastos de personal que hayan sido subvencionados, se deberá presentar un cuadro de nóminas que contenga el detalle de cada una de las partidas que comprenden las nóminas del personal por cada uno de los meses que comprenden el ejercicio subvencionado. Además, deberán de aportar tanto los Modelos 111 y 190 de IRPF, como los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social correspondientes a todo el ejercicio objeto de la subvención y los correspondientes pagos bancarios.
 - e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - g) En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
4. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- El importe total de las subvenciones y ayudas que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
7. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.



9. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. En caso de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
10. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) (G28592558), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.11 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Raúl Pesquera Cabezas



ANEXO I MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Datos de la Solicitud.

Entidad solicitante: Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC)	
	C.I.F.: G28592558
Denominación del Programa: Programa de vigilancia y prevención de defectos congénitos en Cantabria	
Presupuesto del Programa: 19.600,00 € (diecinueve mil seiscientos euros)	
Subvención solicitada: 10.000,00 € (diez mil euros)	
Fecha de inicio y fecha de finalización: Inicio – 1 de enero de 2023 Finalización – 31 de diciembre de 2023	
Responsable del Programa: Dra. Eva Bermejo Sánchez (Coordinadora científica, según acuerdo de ASEREMAC) D. Eduardo Martínez Fernández (Representante de ASEREMAC)	

2. Breve descripción de la situación de partida y justificación de la necesidad.

Todos los individuos de la población general tienen un riesgo de un 5% de tener un hijo/a con defectos congénitos, de todo tipo. Además, actualmente los defectos congénitos están considerados como la primera causa de mortalidad y morbilidad infantil en los países desarrollados. Por tanto, cualquier iniciativa encaminada a su prevención primaria (es decir, a que no se produzcan, propiciando medidas que contribuyan a que el desarrollo prenatal no se altere), conlleva un impacto importante en el campo de la salud materno-infantil. Además, es fundamental el sostenimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica con suficiente recorrido al disponer de datos de etapas anteriores, que permita el conocimiento de la evolución de las malformaciones congénitas, y de la efectividad en su prevención.

3. Población destinataria.

Colectivo (descripción detallada): 1.- **Personal sanitario de la Comunidad de Cantabria, tanto del sistema público de salud, como de instituciones privadas, para asegurar la cobertura de toda la población beneficiaria de la acción.** 2.- **Recién nacidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria**

Número: **3.620**

4. Ámbito geográfico.

Localidad o localidades donde se va a realizar el programa: **El programa abarca la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Firma 1: **26/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas**

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600ALDuK3lqX+o16gVDqERW70TJLYdAU3n8j



5. Objetivos

Se pretende minimizar el riesgo para defectos congénitos, haciendo llegar la información al personal sanitario, tanto sobre los factores de riesgo para el desarrollo embrionario/fetal humano que conocemos, como de los que están implicados en un buen cuidado de la gestación, incluso desde antes de que ésta se produzca, así como mantener la vigilancia epidemiológica de anomalías congénitas en Cantabria durante el 2023, y estudios con fines diagnósticos, de los pacientes con defectos congénitos registrados en la Comunidad de Cantabria en dicho período, y retrospectivamente en pacientes previamente registrados que requieran una reevaluación con los mismos fines diagnósticos si en el momento de su nacimiento no se pudo llegar a un diagnóstico definido.

6. Actividades.

Actividad	Localidad	Realización (fechas previstas)	Lugar de realización
Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos (SITTE)	Cantabria	01/01/2023 al 31/12/2023	ECEMC (Madrid)
Vigilancia Epidemiológica de defectos congénitos, y estudio epidemiológico de factores de riesgo.	Cantabria	01/01/2023 al 31/12/2023	ECEMC (Madrid)

7. Metodología y materiales a utilizar

.- **Vigilancia epidemiológica**: analizando la frecuencia y sus variaciones, la comparación con otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta los aspectos clínicos y etiológicos, y su relación con diversos factores y variables de diversos tipos.

.- **SITTE**: acceso directo a la información mediante consulta telefónica, y posterior envío de un informe técnico detallado elaborado por superespecialistas en teratología clínica.

8. Recursos humanos:

Cualificación Profesional	Nº	Tipo de relación laboral
Médico	1	Contrato indefinido
Biólogo	1	Contrato indefinido
Informático	1	Contrato indefinido
Auxiliar administrativo	1	Contrato indefinido

Firma 1: 26/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600ALDuK3lqX+o16gVDqERW70TJLYdAU3n8j



9. Coordinación con otros departamentos y entidades locales

Departamento/entidad	Tipo de apoyo/coordinación establecida
Servicio de Pediatría del Hospital Comarcal de Laredo.	Colaboración con el ECEMC
Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Santander	Colaboración con el ECEMC

10. Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).

Material	Nº de ejemplares

11. Evaluación (detallar los indicadores e instrumentos de recogida de información)

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información
1. Provisión de información técnica al personal sanitario que lo solicite en relación con pacientes concretos/as.	1. Número de consultas recibidas en el SITTE desde Cantabria	1. Contabilización de consultas recibidas en el SITTE
2. Vigilancia epidemiológica de anomalías congénitas en Cantabria durante el 2023.	2. Número de casos registrados	2. Contabilización de casos registrados



12. Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones (1)	Financiación propia
SITTE	12.600,00	8.000,00	0,00	4.600,00
Vigilancia epidemiológica	5.000,00	2.000,00	0,00	3.000,00
Subtotal	17.600,00	10.000,00	0,00	7.600,00
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Subtotal	19.600,00	10.000,00	0,00	9.600,00
<u>TOTAL</u>	19.600,00			

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona.



ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: N.I.F. nº.....
EN CALIDAD DE: DE LA
ENTIDAD N.I.F. nº.....
Teléfono de contacto:

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado “.....”
.....”.

(Relación de lo que se presenta)

Ena.....de.....de 2024.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 26/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600ALDuK3lqX+o16gVDqERW70TJLYdAU3n8j



ANEXO III

Relación de documentos justificativos

D....., con N.I.F nº
Representante de la Entidad:
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”, subvencionado por la Consejería de Sanidad con la cantidad de € al amparo de la Ley 10/22, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

No.	Fecha Documento	Mes	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto del Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO							- €		- €
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Sanidad, expido la presente, en..... a de2024.

El Representante legal de la Entidad

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA



ANEXO IV**INFORME FINAL DEL PROGRAMA****1. Nombre de la Entidad.**

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

Firma 1: **26/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas****CONSEJERO-C. DE SANIDAD**

CSV: A0600ALDuK3lqX+o16gVDqERW70TJLYdAU3n8j



8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Sanidad	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de 2024.

Firmado:



ANEXO V

Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la Consejería de Sanidad.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 26/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600ALDuK3lqX+o16gVDqERW70TJLYdAU3n8j

